



"Conservación Jardín Infantil Gotas de Cristal Sector de Los Cristales"



República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad Longaví
Dirección de Obras

DECRETO MUNICIPAL N° 1454

LONGAVÍ, 26 SET. 2022

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 791 de fecha 11 de Junio de 2021 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Municipal N° 776 de fecha 09 de Julio de 2021, que establece orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 960 de fecha 10 de Septiembre de 2021, que modifica orden de subrogancias en ausencia de la Secretario Municipal Titular.

El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 31 de enero de 2022 que establece orden de subrogancias en ausencia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 07 de abril de 2022 mediante el cual se nombra como Secretaria Municipal Suplente a la Sra. Nancy Chávez Peña.

El Decreto Alcaldicio N° 1814 de fecha 28 de Diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de Municipalidades.

El Decreto Municipal N°1420 de fecha 18 de Octubre de 2021 mediante el cual se aprueban bases administrativas y Especificaciones técnicas, Anexos y autoriza el llamado a licitación denominado "**Proyecto de Conservación Jardín Infantil Gotas de Cristal del Sector de Los Cristales**".

El Decreto Municipal N° 1718 de fecha 09 de Diciembre de 2021 que aprueba adjudicación de la licitación pública para ejecución del "**Proyecto de Conservación Jardín Infantil Gotas de Cristal del Sector de Los Cristales**".

El Contrato firmado con fecha 21 de Diciembre de 2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Empresa Hans Emanuel Rivera Fuentes.

El Decreto Municipal N° 11 de fecha 06 de enero del 2022, mediante el cual se aprueba contrato para el proyecto denominado "**Proyecto de Conservación Jardín Infantil Gotas de Cristal del Sector de Los Cristales**". Entre la Municipalidad de Longaví y el proveedor Hans Rivera Fuentes, por un monto de \$ 103.057.544 Impuesto Incluido.

El Decreto Municipal N° 58 de fecha 20 de Enero de 2022 mediante el cual se nombra ITO para el proyecto denominado "**Proyecto de Conservación Jardín Infantil Gotas de Cristal del Sector de Los Cristales**".





CONSIDERANDO:

El Acta de Entrega de terreno firmada con fecha 25 de Enero de 2022.

El Correo electrónico mediante el cual el arquitecto patrocinante del Proyecto solicita a la Unidad Técnica gestionar la paralización de la obra con la finalidad de gestionar los recursos correspondientes ante la JUNJI para efectuar obras adicionales que permitan llevar a buen término el proyecto en mención.

El Informe Técnico de Paralización de Obra de fecha 18 de abril de 2022 de la DOM mediante el cual se justifica técnicamente otorgar paralización de plazo a contar del 18 de abril de 2022 con la finalidad de tener los tiempos necesarios para gestionar las obras adicionales.

El Decreto Municipal N° 622 de fecha 22 de Abril de 2022 que sanciona Paralización de los plazos del "**Proyecto de Conservación Jardín Infantil Gotas de Cristal del Sector de Los Cristales**", a partir de 18 de Abril de 2022.

Oficio Ordinario N° 151326 del 20 de septiembre de 2022, del Sr. Adolfo Martínez Henríquez, Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en donde autoriza suplemento de recursos para aumento de obras transferencia de fondos Subtitulo 33.

DECRETO:

1. AUTORIZACE, el levantamiento de la paralización de Plazo para el proyecto denominado "**Proyecto de Conservación Jardín Infantil Gotas de Cristal del Sector de Los Cristales**" a partir del 26 de Septiembre de 2022.

2. DEJESE, establecido que obra cuenta con garantía vigente por concepto de garantizar el fiel cumplimiento de contrato la cual deberá ser extendida en su plazo de vigencia dando cumplimiento a lo indicado en el punto 13.2. de las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



NANCY CHAVEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

"Por Orden del Sr. Alcalde"



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- V. Arancibia J./L. Fuentes N.
D.O.M.
- DISTRIBUCION:**
- La indicada.
 - Contratista autorizado.
 - Of. De Partes.
 - Archivo DOM.

